



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
UNIDAD DE PARRAL
RRC/mad

RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES
EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS.

ROL UNICO TRIBUTARIO	
5.537.268-3	

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Nombre o Razón Social : CARLOS ESPINOZA MUÑOZ	

Domicilio	: ERRAZURIZ N° 153, RETIRO

Giro	: ALMACEN Y PAQUETERIA

SUCURSAL	:

Rep. Legal	:

RUT Rep. Legal	:

PARRAL, 03 de Septiembre de 2010

Res. N° Ex. 4703 / VISTOS: La solicitud presentada para emitir vales por medio de terminales de puntos de ventas que realizan funciones de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por la contribuyente identificada precedentemente, y;

CONSIDERANDO:

1º) Que el contribuyente, mediante solicitud presentada el 02 de Septiembre de 2010, pide se le autorice para emitir vales por medio de los siguientes puntos de venta que realizan funciones de máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento ubicado en: **ERRAZURIZ N° 153, RETIRO**

MAQUINAS REGISTRADORAS En "Tipo de máquina" indique: "A" si es Electrónica, "B" si es electromecánica Y "C" si es mecánica							RES. DE DIREC. NAC. DEL SII QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA			
Cód	Marca	Modelo	Número de serie	Tipo de máquina	Número Fiscal	CAJA Número	Número	Día	Mes	Año
51	ELCA-UNIWELL	LX 5700	90554806	A	162193	01	687	30	06	2004

2º) Que, la máquina registradora reúne los requisito exigidos por el Servicio. Efectuadas dichas programaciones, no será necesario del teclado anular ninguna tecla ya que totas sus funciones no atentan con el resguardo del interés fisdcal.

3º) Que, las máquinas registradoras ELCA UNIWELL observarán las exigencias y requisitos exigidos por el Servicio, expresamente dispuestos en Resolución N° 687 de 30.06.2004, por ningún motivo podrán funcionar con un departamento exento o grupo programado para ventas exentas.

4º) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio. Expresamente dispuestos en Resolución 687 de fecha 30-06-2004.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la resolución N° 1970, de 27 de Marzo de 1992 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de máquina registradora indicadas en el considerando 1º y el reemplazo del timbraje de rollos por control de formularios 3230.

Que, según lo señalado en el considerando N° 3, y atendiendo tales circunstancias, se autoriza el funcionamiento de la máquina registradora mencionada en el considerando N° 1 en la dirección de Errazuriz N° 153 de la comuna de Retiro.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ellas produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Conforme a Res. Ex N° 4947 de 20.08.98, el contribuyente no requerirá timbrar rollos de auditoria, pero sí su control a través del formulario 3230.

SELLESE la máquina registradora y su tarjeta fiscal, LEVANTESE acta de lo obrado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

RENÉ ROA CÁCERES
JEFE UNIDAD PARRAL